



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ayacucho, 24 MAR. 2014

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 146 2014- GRA/PRES-GG-ORADM-ORH**

**VISTO**, el Informe N° 006-2014- GRA/ORADM-ORH-ARCP, de fecha 20 de Enero del 2014, Decreto N° 14935-2013-GRA/ORADM-ORH, conformado por tres folios sobre permiso por lactancia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de fecha 28 de octubre del 2013, la servidora contratada con modalidad CAS, en la Oficina de Coordinación del Programa de Caminos Departamentales, señora: **JAQUELIN YESSENIA BAUTISTA HUAMANÍ**, solicita permiso por lactancia de una (01) hora diaria al ingreso en horas de la mañana, adjuntando para lo cual los documentos que sustentan para la expedición del acto resolutivo respectivo.

Que, mediante el Informe citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, **DECLARA PROCEDENTE** el reconocimiento de la hora de lactancia de la servidora aludida, en aplicación al artículo 108° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece: " Las servidoras, al término del periodo Post – Natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad" por otro lado el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, numeral 2.2.12 Permiso Por Lactancia " se otorga a las madres trabajadoras al término de la Licencia Post – Natal, por un máximo de una (01) hora diaria, hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad, previa presentación de la partida de nacimiento"

Que, en el presente caso, conforme se evidencia con la copia de D.N.I. de la hija de la servidora solicitante, la fecha de nacimiento ha sido el 23 de julio del 2013; consecuentemente, el derecho solicitado debe otorgarse al 23 de



julio del 2014, fecha en la que la hija cumplirá un (01) de edad en estricto cumplimiento a las normas antes aludidas.

Que, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s 26644 – Ley de Descanso por maternidad (descanso pre-natal y post-natal), Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 26790 -Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

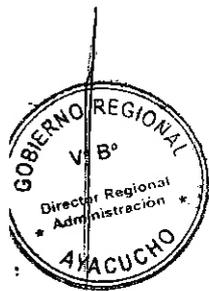
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el permiso por lactancia a la servidora señora **JAQUELIN YESSENIA BAUTISTA HUAMANÍ**, por una hora diaria al inicio de la jornada laboral, a partir del **21 de octubre del 2013 al 23 de julio del 2014**; exhortando a la trabajadora que el ingreso a la jornada laboral, **no tiene tolerancia y la tardanza será considerada como inasistencia**;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. **RENAN RAFAEL SALAZAR**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho

Atentamente



Abog. **FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA**  
SECRETARIO GENERAL